

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de noviembre de 2018.-
Ordenanza N° 21/2018 H.C.D. – M. V. P.-**

VISTO:

La propuesta de permuta presentada por el señor Hugo Daniel Donaq, elevada a consideración de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Hugo Daniel Donaq, D.N.I. N° 17.928.826 formula propuesta de permutar a la Municipalidad de Villa Paranacito una torre para tanque de agua, de su propiedad, construida con hierro doble T de 100 y tensores, de 7,80 metros de alto por 3,60 metros de ancho y largo, por los restos de una máquina Poclain TC 45 en desuso que se encuentra en el depósito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.-

Que, de acuerdo al informe suministrado por el Jefe de taller Municipal, Carlos Ramón Correa, la máquina Poclain se encuentra en desuso y estado de abandono desde hace 20 (veinte) años, resultando antieconómica e imposible su reparación, aconsejado su venta como rezago o chatarra. Asimismo pondera la conveniencia de adquirir la torre para tanque de agua ofrecida, la que se podrá instalar en el predio del Complejo Turístico, atento la necesidad de contar con otro tanque elevado en dicho predio para la colocación de un tanque de agua para la provisión de este elemento esencial durante la temporada estival, donde el consumo de agua potable se incrementa notablemente. En cuanto a la conveniencia económica de la permuta, se considera que el valor de la máquina poclain como chatarra, conforme a su peso (alrededor de las 8 tn) oscila en los pesos DOCE MIL (\$12.000), por lo que ambas cosas a permutar, son de valor equivalente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 1172 del Código Civil y Comercial, "Hay permuta si las partes se obligan recíprocamente a transferirse el dominio de cosas que no son dinero".

Que, teniendo en cuenta el valor de las prestaciones, las contratación se encuadra en las previsiones de la contratación directa prevista en el artículo 159, inc. c1) de la Ley 10.027) atento que el monto de la operación no excede de cinco (5) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal.-

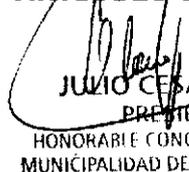
Por ello:

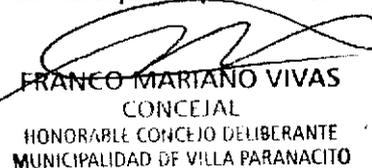
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar con el señor HUGO DANIEL DONAQ, D.N.I. N° 17.928.826, una máquina de propiedad Municipal marca Poclain, TC 45 en desuso, por una torre para agua construida con hierro doble T de 100 y tensores, de 7,80 metros de alto por 3,60 metros de ancho y largo.-

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

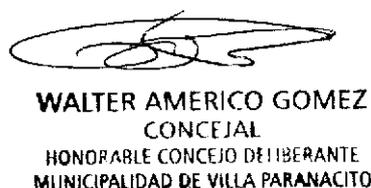
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

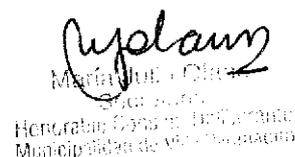

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO